

lizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir de 1 de enero de 2005.

Al ser la absorbente la titular de la totalidad del capital social de las absorbidas no procede ampliación de capital social, ni ha sido necesaria la intervención de expertos independientes, por lo que no se otorgan ventajas de ninguna clase a los expertos independientes. Tampoco se otorgan ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades participantes.

No existen obligaciones ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

Los accionistas y acreedores tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores podrán oponerse a la fusión con arreglo a lo previsto en el artículo 166, conforme establece el artículo 243, ambos de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima, Enrique Gutiérrez de Terán y Gómez Benita.—El Secretario del Consejo de Administración de Abb Automation Products, Sociedad Anónima y Abb Sistemas Industriales, Sociedad Anónima, Antonio Morales Litrán.—35.815.

2.ª 24-6-2005

AUTOMÓVILES HOGAR E INDUSTRIA, S. L.

Unipersonal

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que por el socio único de la mercantil Automóviles Hogar e Industria, S.L.U., el pasado día 2 de junio de 2005, se adoptó la decisión de aprobar la disolución de la citada sociedad mediante la cesión global de todos sus activos y pasivos a su socio único, la mercantil Dava, S.A., domiciliada en Murcia, Avda. Ciclista Mariano Rojas, 15, con C.I.F. A30014484, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, en el tomo 468, folio 81, hoja MU-8.783.

Como consecuencia de la referida cesión global de Activos y Pasivos quedan efectuadas todas las operaciones de liquidación, siendo el Balance final de liquidación el equivalente al Balance de cesión, esto es:

	Euros
Activo:	
Gastos de establecimiento.....	15.662,86
Inmovilizado inmaterial.....	77.747,10
Inmovilizado material.....	1.049.670,62
Inmovilizado financiero.....	37.859,24
Gastos a distribuir ejercicio.....	3.450,17
Existencias.....	4.719.868,72
Deudores.....	6.131.852,30
Inversiones financieras temporales.....	1.465,15
Tesorería.....	174.344,40
Total Activo.....	12.211.920,56
Pasivo:	
Fondos propios.....	3.152.942,22
Pérdidas/Ganancias (Beneficios).....	168.988,56
Ingresos a distribuir varios ejercicios ...	1.908.879,28
Acreedores a largo plazo.....	561.594,65
Acreedores a corto plazo.....	6.419.515,85
Total Pasivo.....	12.211.920,56

Se hace constar expresamente el derecho que ostentan los acreedores de la sociedad cedente y los acreedores de la cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de esos mismos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes desde la publicación del último de estos anuncios, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

Sevilla, 7 de junio de 2005.—El Liquidador único, Manuel Santos García-Villalba.—34.640.

AUTÉNTICO JABUGO, S. L.

Junta General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a celebrar Junta General Ordinaria con fecha 13 de julio de 2005, a las doce horas, en el domicilio social, en primera convocatoria, y media hora después en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Asociación «Auténtico Jabugo».
Segundo.—Ruegos y preguntas.

Jabugo, 21 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, José Luis Ramos Rodríguez. 36.034.

BERTAN EIBAR 2000, S. L.

(Sociedad absorbente)

ANTXE BERTAN, S. L.

INMOBILIARIA CASTILLO, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 1 de junio de 2005 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Bertan Eibar 2000 SL de Antxe Bertan SL e Inmobiliaria Castillo, SL, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Gipúzkoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art.166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Eibar, 14 de junio de 2005.—Administrador, Heraclio Echeverría Irigoyen.—34.929. y 3.ª 24-6-2005

BIRCUNSA SIMAN, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 2001/2004 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguida a instancia de Fundación la laboral de la Construcción contra la empresa Bircunsa Siman, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 28 de abril de 2005 por el que se declara a la ejecutada Bircunsa Siman, S. L., en situación de insolvencia legal total por importe de 159,96 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 3 de junio de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23, D. Eugenio López Corral.—34.556.

BONSAI TECHNOLOGIES GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad parcialmente escindida)

BONSAI ADVANCED TECHNOLOGIES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

El día 8 de junio de 2005, se celebró Junta General Extraordinaria y Universal de los accionistas de la sociedad Bonsai Technologies Group, Sociedad Anónima, en la que se adoptó, por unanimidad, el acuerdo de escisión propia de la misma, traspasando parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria Bonsai Advanced Technologies, Sociedad Limitada, sociedad de nueva creación que adquirirá en bloque una rama de actividad consistente en todos los elementos patrimoniales afectos a la actividad de distribución de tecnología industrial. En consecuencia, la sociedad parcialmente escindida redujo su capital social en la suma de 200.000 euros, que se aportarán en concepto de aportación no dineraria, a la sociedad beneficiaria, en su constitución.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y traspaso del patrimonio, así como el Balance de escisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo se hace constar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la citada Ley, el derecho de los acreedores de la sociedad parcialmente escindida a oponerse a la escisión proyectada.

En Madrid, a 9 de junio de 2005.—Los Administradores, don Javier Cebrían Sagarriga, don Alfredo Biel Castán y don Rafael Gutiérrez de Calderón Cebrían.—36.111.

1.ª 24-6-2005

BUFETE ORENSE 8, S. A.

ABOGADOS ASOCIADOS ARMAN, S. L.

ABOGADOS ROMO, S. L.

ABOGADOS INTERNACIONALES MORO, S. L.

JOSÉ EMILIO RODRÍGUEZ MENÉNDEZ

ALICIA MORENO PÉREZ

Declaración de insolvencia

Don Juar Carlos Ruiz Zamora, Secretario del Juzgado de lo Social número siete de Málaga,

Hago saber, que en el procedimiento de ejecución n.º 121/02 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Beatriz Marín Camacho, contra Bufete Orense 8, S.A.; Abogados Asociados Arman, S.L.; Abogados Romo, S.L.; Abogados Internacionales Moro, S.L.; José Emilio Rodríguez Menéndez, y Alicia Moreno Pérez, se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar a los ejecutados Bufete Orense 8, S.A.; Abogados Asociados Arman, S.L.; Abogados Romo, S.L.; Abogados Internacionales Moro, S.L.; José Emilio Rodríguez Menéndez, y Alicia Moreno Pérez, en situación de insolvencia con carácter provisional, por importe de 8.108,86 € como principal, más la suma de 1.621,77 € calculados para intereses legales y/o costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior tasación.

Málaga, 25 de mayo de 2005.—Secretario Judicial. 34.617.